



# Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2020-MDT

Talavera 04 de junio de 2020

000008



## EL CONCEJO DISTRITAL DE TALAVERA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo; de fecha 04 de junio de 2020, el informe N°17-2020-MDT-GPPTO-YDUJ presentado por el Responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y El Acuerdo de Consejo N°036-2020-MDT de fecha 04 de junio de 2020; el Decreto Supremo N° 0126-2020-EF, publicada en el diario El Peruano en fecha 30 de mayo de 2020, que Autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en marco del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), y;



### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su artículo 17 Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 46 numeral 46.1 dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el mencionado Decreto legislativo en su artículo 6 dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que en el Decreto de Urgencia N° 011-2019, se establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público.

Que en la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 se establecen los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0126-2020-EF, Autorizase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de inversiones (REI); correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Talavera el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y TRES 00/100 SOLES (S/ 372,123.00);



# Municipalidad Distrital de Talavera



000007

Que, la Municipalidad Distrital de Talavera en el marco del cumplimiento de metas establecidas en el reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) 2019, superó la Valla de Evaluación de la META 2: EJECUCION DE INVERSIONES PARA LOS GOBIERNOS LOCALES, que hace referencia a una relación: Monto Devengado de Inversión Pública al 31 de diciembre del 2019, sobre el PIM de Inversión Pública al 31 de octubre del 2019,

Por los fundamentos expuestos, luego del debate correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por unanimidad la incorporación de la partida presupuestal transferida por el Gobierno Central, por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y TRES 00/100 SOLES (S/ 372,123.00), que debe ser incorporado al presupuesto Institucional periodo fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, por medio de Resolución de alcaldía, se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 0126-2020-EF; con cargo a la Fuente De Financiamiento 5. Recursos Determinados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía  
G.M.  
GADMF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE